

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Yussif Dionel Heredia Fritz, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán.	14400

Las documentales se recibieron el ocho de julio de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y los anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Requerimiento

De la revisión de los anexos que se acompañan al escrito de cuenta, se advierte que el promovente remite la documental con la que pretende acreditar su personalidad en copia simple. Aun cuando de la impresión recibida se advierten las certificaciones a las que hace referencia en el escrito de cuenta, para efectos de que este alto tribunal se encuentre en posibilidades de proveer al respecto, **es necesario que exhiba el documento en el que conste la certificación correspondiente en original, esto es, en el que conste la firma autógrafa y el sello de quienes certifican la originalidad del documento con el que se ostenta.**

Por tal motivo, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, **se requiere al Poder Ejecutivo local**, para que, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, **remita copia certificada de la documental con la que pretende acreditar su personalidad**; apercibido que, de no hacerlo, el presente medio de control constitucional se resolverá con las constancias y elementos que obran en autos.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con sustento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y derivado del requerimiento, al Poder Ejecutivo local en el domicilio que indica en el escrito de cuenta.

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2024

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	RIFA730913MNLRSN08				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T02:29:51Z / 11/07/2024T20:29:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	7e bd 24 a3 71 c1 2c b2 08 c6 32 b6 07 61 d9 ce 8b ac ec 9a e2 a4 23 26 eb 39 ec a2 c1 fc 89 8d 4c 65 c5 45 4e b5 06 95 7f bc 72 bf 9d 68 fe e8 0c 9d c9 bb 9e 3f 08 52 9f 4d 3c 12 be 70 57 6c c2 27 23 df 9d 34 2a a6 2e b5 58 6a c4 7d 7c 5e 9f 52 02 d5 29 ad 4b 10 47 4e 6e 57 f9 18 4a f3 67 5d 19 49 08 92 90 72 99 ae 88 92 e0 ac 55 e4 da 38 ab 3a 67 e7 1a c8 af 7d 5f 59 79 65 5f 54 8a b6 23 d4 7f 0b 2c fd 0e 37 8e b1 33 25 cd 12 74 f8 50 c9 0f f4 e6 2d ec ac d2 22 c5 6a dc 92 c2 22 d2 e6 2a b2 90 1c 41 45 4a 65 22 8c f7 05 34 c4 bb 77 b9 02 08 ac f2 51 82 4a 3b 20 8d 9e a8 cb eb 0b 4b 26 46 41 57 37 eb d7 f8 c2 82 8e 78 59 4e e5 ba 25 54 00 99 a1 9a 16 bb 95 b1 30 10 d7 4a 4c a9 19 9b 36 7e fe 57 78 5a 7e 15 ae 74 69 a6 62 95 b1 40 bd c4 d9 cf 45 43 08 57 33				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T02:30:26Z / 11/07/2024T20:30:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002e2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T02:29:51Z / 11/07/2024T20:29:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7409100				
	Datos estampillados	A21662401014DE165C98AB69E15438C0740CCCABF433CF52A09D21289347193F				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:37:42Z / 11/07/2024T19:37:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	87 be 92 fe 1a bb 51 8a 35 e9 d0 60 0f 19 f7 ee 47 60 f3 76 b6 95 86 31 d4 9c 1a c2 1f 4a 57 ec 04 f2 b7 52 25 73 d3 2f 8b f5 ba 66 25 d5 22 a7 c8 4f 0b 6a 46 49 ef 6e 06 17 7b 81 ba 42 7e 79 06 d8 b6 50 75 4b 1d 51 c0 13 d0 67 1d d3 22 be 37 1a f0 9d f9 2f 17 25 11 0a d5 63 25 57 92 5b 68 8c 00 ee 8d b5 44 3a dc 41 a7 94 65 f1 7b d1 91 7e 1c 34 ad ef 74 de 8b a2 41 62 2b 09 4e f4 ad f9 d8 28 27 db fe e9 c2 05 a7 fd 3e 90 19 c6 da ce 86 36 26 30 fc 87 78 bc 40 36 03 80 00 4e 38 55 4c 6b a2 52 77 54 5c 81 b6 6c e1 49 29 30 05 64 1d 19 0e 56 0d 24 df cc fe 66 47 93 77 8b fa c8 88 d8 67 84 24 1d 49 49 35 26 f9 44 84 bb 6f c5 dd c4 79 e3 4e 88 9f a7 dd b4 07 76 ef dc a0 52 29 a7 1e 3e 49 5e 39 9f de 5b ae 16 57 b9 41 8b 40 7e 04 7d 1e 48 44 ff 6c 14 47 38 fc a9				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:37:44Z / 11/07/2024T19:37:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2024T01:37:42Z / 11/07/2024T19:37:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7408959				
	Datos estampillados	58E698C0E911340226AEC2AB87C29DDEDC9EB69BA6008CA65F32B8EEE059ADD7				